Tomo: CCXII No. 16

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (INFOEM)

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el proceso para nombrar Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. (Infoem)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria pública abierta para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 30 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y se encomienda a la Junta de Coordinación Política, órgano en el que se encuentran representados todos los Grupos Parlamentarios, desarrollar el proceso para nombrar Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem). En consecuencia, la "LX" Legislatura:

## **CONVOCA**

A la sociedad en general a participar en el proceso para nombrar Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), al tenor del siguiente:

## **PROCESO**

**PRIMERO.-** El Estado de México cuenta con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo garante se integra por cinco comisionadas o comisionados. Para su nombramiento, la Legislatura, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará a la comisionada o comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley.

Para garantizar el principio de autonomía establecido en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dos comisionados o comisionadas durarán cinco años en su cargo y tres comisionados o comisionadas durarán siete años en su cargo.

**SEGUNDO.-** Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, los requisitos establecido en los artículos 91 fracciones I, II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y que a saber son:



- Tomo: CCXII No. 16
- Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;
- Tener más de 35 años de edad;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- No ser Secretario del despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación.

Adicionalmente, Currículum Vitae con fotografía del aspirante, en el que se precisen sus datos generales, número telefónico y correo electrónico; así como los documentos que acrediten su experiencia profesional, académica o administrativa en la materia.

**TERCERO.-** La documentación será entregada los días 2 y 3 de agosto de 2021, de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.

**CUARTO.-** Las y los aspirantes serán convocados a reunión de la Junta de Coordinación Política, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que les podrán formular. Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 15 minutos.

**QUINTO.-** Las entrevistas de las y los aspirantes se llevarán a cabo, en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México, de acuerdo con el día y horario que determine la Junta de Coordinación Política y que será notificado a cada aspirante.

En su caso, la Junta de Coordinación Política determinará si las entrevistas se realizan de manera virtual y se notificará a las personas aspirantes.

**SEXTO.-** Realizadas las entrevistas, la Junta de Coordinación Política analizará, votará e integrará el Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de Comisionados/as del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), que someterá a la aprobación de la "LX" Legislatura para los efectos procedentes.

**SÉPTIMO.-** El presente proceso será publicado en la "Gaceta del Gobierno" y en dos periódicos estatales de mayor circulación en el Estado de México.

**OCTAVO.-** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- SECRETARIOS.- DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.

